República de Colombia

Aa069294326

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

0206 CERO DOSCIENTOS SEIS. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **03 DE MARZO DE 2.021.---------**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. ----------

---------- CLASE DE ACTO: ----------

---------- **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.** ----------

---------- OTORGANTE ----------

NOMBRE: ---------- **IDENTIFICACIÓN**

MARTIN BLACKBURN ---------- C.E. No. 821.638

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **TRES (03)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. en propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

****

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: **MARTIN BLACKBURN,** mayor de edad de nacionalidad Canadiense, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería número 821.638, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su calidad de apoderado de **SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI**, según registro realizado el día 29 de junio de 2017 bajo el número 00001403 del Libro IV entidades sin ánimo de lucro página dos (2), identificada con NIT 900.666.201-7, registro realizado ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, que se anexa para su protocolización con el presente instrumento público y manifiesto: ----------

PRIMERO. Que presenta ante esta Notaría para su protocolización, guarda, y conservación los siguientes documentos: ----------

1. En un (1) folio copia de la cédula de extranjería del señor **MARTIN BLACKBURN** bajo el serial número 821.638. ----------

2. En seis (6) folios certificados de inscripción de documentos de entidad extranjera sin ánimo de lucro de **LA SOCIETE DE COOPERATION POUR LE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa069294326 PC001230900

10971MAMVAa009TO 04-02-21 PC001230900

HEKFIT8NLM

THOMAS GREG & SONS.

DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá con NIT 900.666.201-7.--

3. En un (1) folio útil el extracto del acta de reunión del Consejo de Administración de **SOCODEVI**, firmado por el Director General. ---

4. En dos (2) folios útiles el nombramiento del señor **RUBEN ESCAMILLA HERNANDEZ** de nacionalidad colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 16.796.761 expedida en la ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca como apoderado general (representante legal) de **SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI** en Colombia, en remplazo de **MARTIN BLACKBURN**, según nombramiento efectuado por el Director General Sr. **JEAN PHILIPPE MARCOUX**, en fecha catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de **QUÉBEC – CANADA** ante el Notario **GUILLAUME GOSSELIN**; con su respectiva traducción oficial y legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.--

5. En un (1) folio útil carta de aceptación al cargo de apoderado por parte de **RUBEN ESCAMILLA HERNANDEZ** de nacionalidad colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 16.796.761 expedida en la ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca como apoderado de **SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI** en Colombia.--

6. En un (1) folio útil copia de la cédula de ciudadanía del señor **RUBEN ESCAMILLA HERNANDEZ** de nacionalidad colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 16.796.761 expedida en la ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca.---

-----------------------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** --------------------------

En consecuencia desde hoy se incorporan dichos documentos en el libro de protocolo del año en curso, bajo el número que corresponda a la presente escritura pública y a continuación de ella para que haciendo parte integrante del referido protocolo, pueda el interesado obtener en todo tiempo las copias que les convenga, advirtiendo que los documentos que se protocolizan no adquieren mayor valor o fuerza que la que ya tienen por el solo hecho de la protocolización.-

-- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez
NIT: 17580855 - 1
Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
Teléfonos : 6169629 - 6115715
Código Super Notariado : 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorización 18764004768995 de Sep.26/2020 Vigencia Restante 6 Meses

Régimen Común - No somos autoretenedores
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 03/03/2021 15:35:06 **Factura Electronica de Venta Nº FEE 959**

Comparecientes: **TURNO : 00201 - 2021** **ESCRITURA Nº 00206-2021 del 03/03/2021**

SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIO **NIT** 900666201 **Cliente**

MARTIN BLACKBURN **CC** 821638 **Otorgante**

Proyecto :
Acto : PROTOCOLIZACION

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PROTO	0	62,700	19	11,913	74,613
TOTAL NOTARIALES		**62,700**		**11,913**	**74,613**

Resolución 536 de 2021

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	2	7,800	19%	1,482	9,282
002 Copias Completas	16	62,400	19%	11,856	74,256
Fotocopias	1	300	19%	57	357
Iden_Biometrica	1	3,300	19%	627	3,927
TOTAL ESCRIT.	**20**	**73,800**		**14,022**	**87,822**

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado	6,800
Especial	
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	13,600

PC001230896

INGRESOS NOTARIALES	136,500
IVA	25,935
RECAUDOS TERCEROS	13,600
TOTAL A PAGAR $	176,035

CIENTO SETENTA Y SEIS ML TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

ABONADO	176,035
CREDITO	0
ANTICIPO	0

OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Titulo valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

04-02-21 PC001230896

2021-03-03T15:34:45.000Z
fa3f003554ce04a54e215f05392370b3da4f3a30c14d034f4a85f33e802130588b4061d613d881dd65f58018634b6867

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21145939C984E

5 DE FEBRERO DE 2021 HORA 15:20:31

AA21145939 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO : SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI
INSCRIPCION NO: S0045343 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013
N.I.T. : 900.666.201-7
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO (CIUDAD DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA) : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO 019 DEL 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 19 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL : 6,898,711,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 NO. 93 A 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : M.BLACKBURN@SOCODEVI.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 NO. 93 A 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : M.BLACKBURN@SOCODEVI.ORG

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3359 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013 OTORGADO(A) EN NOTARIA 11, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00000867 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ENTIDAD EXTRANJERA DENOMINADA SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL SOCODEVI.

PC001230894

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

04-02-21 PC001230894

U3LSWK7D91

THOMAS GREG & SONS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** APODERADO **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 803 DE NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00001620 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO	
BLACKBURN MARTIN	C.E. 000000000821638

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1660 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00001403 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO	
POUSSART CAROLINE	C.E. 000000000860985

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3805 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00000877 DEL LIBRO 55, COMPARECIO RICHARD LACASSE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. BA391775 DE CANADA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL SOCODEVI, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: 1. INSCRIBIR LA INSTITUCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS CORRESPONDIENTES Y ADMINISTRAR AMPLIAMENTE, SIN ¡IMITACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CELEBRANDO ARRENDAMIENTOS POR EL MONTO, PLAZO Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, TANTO COMO ARRENDADOR, ARRENDATARIO; PERCIBIR, COBRAR ABONAR EL IMPORTE DE LA MERCED CONDUCTIVA EFECTUANDO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, REALIZANDO REFACCIONES DE TODA CLASE, OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS. 2. PARA QUE PUEDA COMPRAR, VENDER, DONAR, TRANSFERIR O ENAJENAR DE CUALQUIER MODO, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES INMUEBLES POR LOS PRECIOS FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN, HACIENDO EFECTIVOS LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, PERCIBIENDO LOS IMPORTES, OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS RECIBOS A QUE HUBIERE LUGAR O SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS DE SER EL CASO. 3. ABRIR, FIRMAR CHEQUES, TRANSFERIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN GENERAL; ASÍ COMO ANTES LAS FIRMAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, GIRAR, FIRMAR, ENDOSAR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, ACEPTAR POR AVAL Y PROTESTAR LETRA DE CAMBIO, ASI COMO SOLICITAR DESCUENTO DE LETRAS; AVANCE DE CUENTAS CORRIENTES; SUSCRIBIR CARTAS, FIANZAS; AFIANZAR, RETIRAR CORRESPONDENCIAS, ENCOMIENDAS Y DEMÁS EFECTOS; COBRAR Y HACER EFECTIVOS LOS CHEQUES (INCLUSIVE LOS QUE CONTENGAN EL ROTULO DE NO NEGOCIABLE), GIROS TRANSFERENCIAS DE DINERO DEL INTERIOR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO Y CUALQUIER OTRA CLASE TITULO VALOR EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA. 4. REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS CIVILES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, MILITARES, POLICIAL, MUNICIPALES, UNIVERSITARIAS, ADMINISTRATIVAS, NOTARIALES, REGISTRALES TRIBUTARIAS,

ADUANERAS Y RELIGIOSAS, ETC. ESTANDO FACULTADO PARA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS Y TRAMITES RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL, HACIENDO VALER TODA CLASE DE RECURSOS PROCESALES QUE SE PREVEAN POR LEY, CONFIRIÉNDOLE PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COLOMBIA; Y LAS QUE RESULTAREN ESPECIFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS, EN LA FORMA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. 5. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS OFICIALES CONTABLES Y DE OTRA ÍNDOLE. 6. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASESORES, EMPLEADOS Y TODO TIPO DE PERSONAL, FIJANDO SUS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS, PARTICIPACIONES, GRATIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN QUE CONSIDERE PROCEDENTE ASÍ COMO RESOLVER DICHOS CONTRATOS. 7. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERAR SOBRE ELLAS Y RESOLVER LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, REPRESENTACIONES, SUMINISTROS, PROVISIONES, AGENCIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE EXIJAN LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN. 9. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. 10. CUIDAR LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES. 11. REPRESENTAR LA INSTITUCIÓN EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O CONCURSOS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR ADELANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. 12. COMPRAR, IMPORTAR, ADQUIRIR, PRENDAR, HIPOTECAR O POR CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, CRÉDITOS, TÍTULOS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO VENDERLOS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, FIJANDO LIBREMENTE EL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO Y ENTREGAR O RECIBIR EL DINERO CORRESPONDIENTE CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO, O LA MONEDA UTILIZADA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE RESULTARAN PERTINENTES. 13. OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUIDOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, DELEGANDO TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE SUS FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA A FAVOR DE TERCEROS. PUDIENDO REVOCAR DICHA DELEGACIÓN EN SU OPORTUNIDAD Y/O REASUMIR NUEVAMENTE EL PODER CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 14. EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1678 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00000926 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ESCRITURA PÚBLICA NO. 803 DE LA NOTARIA 75 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00001620 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, OTORGA PODER, A MARTIN BLACKBURN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N° 821638, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE PUEDA EJERCER EN COLOMBIA, EN NOMBRE Y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
PC001230893
2NBWYT9500 04-02-21 PC001230893
JUAN JOSE CARO HESSE CASAS NOTARIO ENCARGADO
THOMAS GREG & SONS

REPRESENTACIÓN DE SOCODEVI, LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) INSCRIBIR A LA OTORGANTE COMO ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG) EXTRANJERA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O ENTIDAD EXTRANJERA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ O CUALQUIER OTRA CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA SEGÚN LO EXIJAN LAS LEYES COLOMBIANAS DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO QUE SE ESCOJA EN COLOMBIA Y ANTE DEMÁS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE OPEREN O TENGAN DOMICILIO EN COLOMBIA Y QUE LOS APODERADOS CONSIDEREN CONVENIENTE; B) INSCRIBIR A LA OTORGANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y EXPEDIR A LA OTORGANTE SU RESPECTIVO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO (NIT), ASÍ COMO PARA REGISTRAR LOS CAMBIOS, ACTUALIZACIONES Y NOVEDADES EN EL MISMO, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA OTORGANTE ANTE ESTA ENTIDAD; C) COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS PERTINENTES PARA SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIER AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE SE PUEDAN REQUERIR PARA LA INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OTORGANTE EN COLOMBIA, D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN COLOMBIA QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA OTORGANTE, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA; E) REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS, CAMBIARIOS Y LEGALES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL E INTERNACIONAL, DONDE PODRÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR LOS FORMATOS, FORMULARIOS, CERTIFICACIONES, SOLICITUDES, Y LAS QUE HAYA A LUGAR ANTE LA DIAN, SECRETARÍAS DE HACIENDA, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIAS, CÁMARAS DE COMERCIO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, MINISTERIOS, ETC. F) REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (CIVILES, LABORALES, PENALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ETC), ADMINISTRATIVOS (VÍA GUBERNATIVA, COERCITIVOS, COACTIVOS, ETC), ARBITRALES, <CONCILIATORIOS, DE AMIGABLE COMPOSICIÓN, DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y POLICIVOS, DONDE SEA PARTE LA SOCIEDAD COMO ACTIVA O PASIVA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL, REGIONAL, ESPECIAL E INTERNACIONAL, SIN IMPORTAR SU JURISDICCIÓN, GRADO O JERARQUÍA, PRESENTAR, CONTESTAR, NOTIFICARSE Y LLEVAR HASTA SU CONCLUSIÓN DEMANDAS, ACCIONES, REQUERIMIENTOS, QUERELLAS, DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, SOLICITAR PRUEBAS, MEDIDAS CAUTELARES E INVESTIGACIONES; PRESTAR CAUCIONES Y HACER DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES, PRESENTAR EXCEPCIONES Y RECURSOS DE LEY, INCLUSO EL DE CASACIÓN; DESISTIR, TRANSIGIR, NOVAR, RECIBIR, ETC., SOBRE CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA Y QUE SE ESTÉ DISCUTIENDO EN ESTOS PROCESOS, Y EN GENERAL PRACTICAR, CUANTO PERMITAN LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO, SIN LIMITACIÓN; 9) RECIBIR Y CONTESTAR LA CORRESPONDENCIA POSTAL, TELEGRÁFICA, ELECTRÓNICA Y DE CUALQUIER OTRO GÉNERO; RETIRAR, ENVIAR Y RECIBIR TODA CLASE DE PAQUETES, PLIEGOS, DOCUMENTOS, VALORES, GIROS, EFECTIVO, ETC., QUE LLEGUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS OFICINAS DE ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DE CORRESPONDENCIA, BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, OFICINAS ESPECIALIZADAS DE GIROS Y CAMBIOS INTERNACIONALES, Y PRESENTAR, CUANDO SEA PROCEDENTE, LAS RECLAMACIONES PERTINENTES; -H) REPRESENTAR A LA OTORGANTE ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SINDICATOS, ONG'S, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ETC; I) ABRIR CUENTAS BANCARIAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS Y SOLICITAR TODA CLASE DE PRODUCTOS FINANCIEROS; J) COMPRAR Y VENDER MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS CLASE DE ACTIVOS, CONSTITUIR HIPOTECAS Y OTORGAR PRENDAS, O DE OTRA FORMA AFECTAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS O

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS

VINCULADOS A OPERACIONES COMERCIALES Y/O FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD; K) SOLICITAR Y OTORGAR AVAL, FIANZA Y CUALQUIER GARANTÍA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS, ENDOSARLAS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN MERCANTIL RELACIONADA CON DICHAS PÓLIZAS; L) CONSTITUIR ONG' S, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPRAR, VENDER, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR, COMODATO, ANTICRESIS, ETC., LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES (ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS) QUE SE TIENEN EN LAS MISMAS, Y M) EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA OTORGANTE.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

PC001230892
04-02-21 PC001230892
H8607Q4LSP
THOMAS GREG & SONS

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto A.

SOCODEVI
société de coopération pour le développement international

THE DEPARTMENT OF FOREIGN AFFAIRS, TRADE AND DEVELOPMENT CANADA HAS DULY AUTHENTICATED THE SIGNATURE, AFFIXED ON THE UNDERLYING DOCUMENT, OF:

LE MINISTÈRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES, COMMERCE ET DÉVELOPPEMENT CANADA A DÛMENT AUTHENTIFIÉ LA SIGNATURE, APPOSÉE SUR LE DOCUMENT SOUS-JACENT, DE:

FOR THE DEPUTY MINISTER OF FOREIGN AFFAIRS/POUR LE SOUS-MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES:

/Hélène Langlois

DEC 23 2020

THE DEPARTMENT DOES NOT VALIDATE THE CONTENT OF THE UNDERLYING DOCUMENT. LE MINISTÈRE NE VALIDE PAS LE CONTENU DU DOCUMENT SOUS-JACENT.

DATE:
OTTAWA, CANADA

NOMINACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE SOCODEVI EN COLOMBIA

Por la presente, el Director General de SOCODEVI, de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración, nombra al señor Rubén Darío Escamilla Hernandez como representante legal de SOCODEVI en Colombia en reemplazo del señor Martin Blackburn, con efecto a partir del 4 de enero de 2021.

Firmado en la Ciudad de Québec, a los catorce días del mes de diciembre de 2020

Jean-Philippe Marcoux
Director General

Firmado en la Ciudad de Québec, a los catorce días del mes de diciembre de 2020

Guillaume Gosselin, Notario

PC001230888

CONSULADO

04-02-21 PC001230888

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
THOMAS GREG & SONS

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MONTREAL - CANADA
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que HELENE LANGLOIS, quien firma y otorga el presente documento, ejercía legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CANADA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CANADA y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUZ STELLA JARA PORTILLA
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Derechos	USD 22,00
FONDO ROTATORIO	USD 17,00
TIMBRE	USD 5,00

Fecha de Expedición: 27 enero 2021

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFVBZB91431638

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

SOCODEVI
société de coopération pour le développement international

Yo, **María Eugenia ELGUE, trad. a.**, Traductora Pública, miembro del *Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec*, – N° 3751, hago constar que esta traducción al español es fiel al documento original redactado en francés.

Firmada en la Ciudad de Quebec, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Maria Eugenia Elgue, trad.a. numéro de membre 3751
ORDRE DES TRADUCTEURS, TERMINOLOGUES ET INTERPRÈTES AGRÉÉS DU QUÉBEC

Dirección:
269, Arago Est, app. 102
Québec (Québec) G1K 3V4
Teléfono: 418-692-2117
Celular: 418-575-0272

ORDRE DES TRADUCTEURS ET INTERPRÈTES AGRÉÉS DU QUÉBEC
Traductrice agréée - Certified Translator
MARÍA EUGENIA ELGUE SIMARD
3751

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC001230885
04-02-21 PC001230885
ORZNRSDGOX
THOMAS GREG & SONS

SOCODEVI
société de coopération pour le développement international

NOMINATION D'UN REPRÉSENTANT LÉGAL DE SOCODEVI EN COLOMBIE

Par la présente, le directeur général de SOCODEVI, conformément aux pouvoirs octroyés par le conseil d'administration, nomme M. Ruben Dario Escamilla Hernandez comme représentant légal de SOCODEVI en Colombie en remplacement de M. Martin Blackburn, avec prise d'effet le 4 janvier 2021.

Signé à la ville de Québec, le 14 décembre 2020

Le directeur général,

Jean-Philippe Marcoux

Signé à la ville de Québec, le 14 décembre 2020

Guillaume Gosselin, Notaire

SOCODEVI
la sociedad de cooperación
para el desarrollo internacional

Bogotá, Enero 04 de 2021

SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO
CIUDAD

REF. CARTA DE ACEPTACIÓN

Señores:

RUBEN ESCAMILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.796.761 con fecha de expedición 31 de julio de 1990 de Cali – Valle del Cauca, y domicilio principal en Québec, Canadá, por medio del presente documento acepto el cargo de Apoderado de la entidad **SOCIETE DE COOPERATION POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL "SOCODEVI",** según nombramiento realizado por el Consejo de Administración de SOCODEVI llevado a cabo en Levis, Québec.

Atentamente,

Ruben Escamilla

RUBEN ESCAMILLA HERNANDEZ
C.C.16.796.761 De Cali

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
Ante mi, SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO, Notaria Veinticinco del Circulo de Bogotá (E), comparece
RUBEN DARIO ESCAMILLA HERNANDEZ
identificado con cédula de ciudadanía número
16.796.761 DE CALI
y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 12 FEB 2021
FIRMA Ruben Escamilla
SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO
NOTARIA VEINTICINCO (E)

NIT. 900666201-7
Carrera 17 No. 93A - 06 Of. 306 PBX: +571 795 3360 Bogota D.C. Colombia
www.socodevi.org

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
0TEX36UGNF 04-02-21 PC001230884
PC001230884
THOMAS GREG & SONS

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Aa069294327

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma del mismo demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70). ----------

LEÍDO el presente instrumento por el otorgante estuvo de acuerdo con él y lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento lo firma. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E)responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de la declaración del otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de este para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. Leído que fue el presente instrumento en forma legal por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro lo firma en prueba de asentimiento junto con el(a) suscrito(a) Notario(a) (E), quien en esa forma lo autoriza. ----------

Derechos Notariales $ **62.700.oo** ----------

Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo** ----------

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro $ **6.800.oo** --------

IVA $ **25.935.oo** ----------

El presente instrumento quedó elaborado en la hoja de papel notarial números: ----

Aa069294326, Aa069294327. -- -

****

****

****

****

****

****

****

****

PC001230899 Aa069294327

10972OTMAMVAaOO9 27-07-20

VHGEFW8STA 04-02-21 PC001230899

Cadena s.a. NIT 890.930.534-0 THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia IGAC Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EL OTORGANTE:

Martin Blackburn

MARTIN BLACKBURN
C.E. No. 821638
TELÉFONO: 315-612-7117
DIRECCIÓN: CARRERA 19 Calle 90-56 APT 305
CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: m.blackburn@sociedevi.org
PROFESIÓN U OFICIO: ADMINISTRADOR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: AGRICOLA
ESTADO CIVIL: CASADO
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ___ NO ✓
CARGO: —
FECHA DE VINCULACIÓN: —
FECHA DE DESVINCULACIÓN: —

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.
E. 0206/21.

Elaboro: Deysi PROT DOCUMENTOS 201

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

ES **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0206** DEL **03 DE MARZO DE 2021** TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN **DIEZ (10)** HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

OTORGANTE: **MARTIN BLACKBURN**

CON DESTINO A: **INTERESADO**

BOGOTÁ D.C., **08 DE MARZO DE 2021**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUAN JOSE CAROPRESE CANAY
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA VEINTIDÓS DE BOGOTÁ D.C.

JUAN JOSE CAROPRESE CANAY
Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogotá D.C.

Verificó y Fotocopió: JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
PC001230956
S3HAPRV0W6 04-02-21 PC001230956
THOMAS GREG & SONS.